



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 635/2018
Fecha Resolución: 09/08/2018

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO DE NO USO DE MEDIOS ELECTRONICOS Y NO DIVISION EN LOTES DEL PROCECIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS PARA SUSTITUCION DE VARIAS CARPINTERIAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE

En referencia al expediente 147/2018 consistente en la "SUSTITUCION DE VARIAS CARPINTERIAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.*
- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.*
- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.*

Considerando que con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación y con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta por otra parte que, En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Entendiendo que la presentación de ofertas en relación con este expediente no exige la utilización de medios electrónicos porque debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación:	PQ8fbGfmoXKxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan Isidoro Ramos García	Firmado	10/08/2018 08:39:00 09/08/2018 15:05:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQ8fbGfmoXKxXdK0mfdH7w==		





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto de la Contratación de Obra por Procedimiento Abierto Simplificado para la SUSTITUCION DE VARIAS CARPINTERIAS EN PLANTA PRIMERA DEL PALACIO DEL CONDE-DUQUE

SEGUNDO. No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con la Contratación de Obra por Procedimiento Abierto Simplificado para la Remodelación del Complejo Polideportivo Illanes.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde Presidente

La Secretaria Accidental,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a Trinidad Vargas Cotán

Código Seguro De Verificación:	PQ8fbGfmoXKxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	10/08/2018 08:39:00	
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/08/2018 15:05:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PQ8fbGfmoXKxXdK0mfdH7w==			